Declaración del Grupo de trabajo sobre los derechos de los campesinos y otras personas que trabajan en zonas rurales en el Sexto Aniversario de Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Campesinos y de Otras Personas que Trabajan en las Zonas Rurales (UNDROP, por sus siglas en inglés)

17 de diciembre de 2024

*****

Los campesinos y las campesinas y otras personas que trabajan en zonas rurales son fundamentales para garantizar la justicia social y climática, y sus voces deben ser escuchadas en las negociaciones nacionales e internacionales

Seis años después de que la Asamblea General de la ONU adoptara la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los campesinos y de otras personas que trabajan en zonas rurales (UNDROP, por sus siglas en inglés), los gobiernos reconocen cada vez más el papel crucial que desempeñan los 1.200 millones de campesinos y campesinas y habitantes de zonas rurales de todo el mundo en la lucha contra el cambio climático, la conservación de la biodiversidad y la erradicación del hambre. La UNDROP concede un gran valor a los conocimientos tradicionales locales, la cultura local y las diversas opciones de subsistencia, incluidas las variedades autóctonas. De este modo, subraya la interconexión entre cultura, naturaleza y sociedad.

Como Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas sobre los derechos de los campesinos y otras personas que trabajan en zonas rurales, establecido en 2023 para promover los derechos de los campesinos, las campesinas y otras personas que trabajan en zonas rurales, reconocemos los notables avances en la aplicación de la UNDROP a nivel nacional, ya sea a través de procesos legislativos o judiciales. Creemos que la UNDROP, al haber introducido interpretaciones innovadoras de los derechos humanos fundamentales, también debería servir como herramienta vital para los tribunales y mecanismos regionales de derechos humanos a la hora de abordar las disputas sobre derechos humanos.

Sin embargo, nos preocupa que los campesinos, las campesinas y la población rural sigan sufriendo discriminación y múltiples violaciones de sus derechos humanos, padeciendo hambre, pobreza, desplazamientos y conflictos de forma desproporcionada. Resulta chocante que los campesinos, las campesinas y otras personas que trabajan en zonas rurales constituyan el 80% de las personas que padecen hambre en el mundo y el 70% de quienes viven en la pobreza extrema, a

pesar de que contribuyen hasta un 80% del consumo local de alimentos en los países en desarrollo.

Los titulares de derechos cubiertos por la UNDROP se encuentran en primera línea de muchos de los retos más acuciantes a los que se enfrenta el mundo, incluidos los relacionados con la triple crisis planetaria del clima, la naturaleza y la contaminación. Subrayamos que la UNDROP engloba una amplia gama de soluciones para proteger y promover el derecho a la soberanía alimentaria, la biodiversidad y las semillas, el acceso a la tierra, los recursos naturales y la justicia, a unas condiciones de trabajo justas y a la participación jurídica y política, prestando especial atención a las mujeres, las niñas, las y los jóvenes y las personas mayores.

A pesar de las disposiciones específicas de la UNDROP sobre la participación activa y libre en las políticas y decisiones que afectan a sus vidas, tierras y medios de subsistencia, es lamentable que los campesinos, las campesinas y otras personas que trabajan en zonas rurales no participen suficientemente en la toma de decisiones sobre el uso de la tierra y los recursos, la conservación de la biodiversidad, el comercio y otros acuerdos económicos, y la acción climática. Las demandas de los campesinos, las campesinas y otras personas que trabajan en zonas rurales no han sido planteadas por los Estados en las mesas de negociación de los debates globales, como la reciente Conferencia de las Naciones Unidas sobre Biodiversidad COP 16 y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático COP 29. Lamentablemente, esto refleja un problema sistémico más amplio de exclusión de los campesinos y las campesinas, a escala mundial y nacional.

Es necesario hacer mucho más para garantizar que las voces de los campesinos, las campesinas y otras personas que trabajan en zonas rurales se escuchen en los espacios y procesos políticos, y que se les incluya en los debates sobre justicia económica, social, medioambiental y climática. Dada la gran preocupación que suscitan las exclusiones a las que se enfrentan los campesinos, las campesinas y otras personas que trabajan en zonas rurales a la hora de participar en la toma de decisiones, tanto a nivel nacional como internacional, el Grupo de Trabajo ha decidido centrar su próximo informe temático de 2025 en el derecho de los campesinos y las campesinas y la población rural a una participación libre y activa.

FIN

El Grupo de Trabajo sobre Campesinos y otras personas que trabajan en zonas rurales está compuesto por cinco expertos independientes de todas las regiones del mundo. La Presidenta-Relatora ***es Geneviève Savigny*** *(Francia); los otros miembros son* ***Carlos***

Duerte *(Colombia),* ***Shalmali Guttal*** *(India),* ***Uche Ewelukwa Ofodile*** *(Nigeria) y* ***Davit Hakobyan*** *(Armenia).*

El Grupo de Trabajo fue establecido por tres años en 2023 por el Consejo de Derechos Humanos en la resolución A/HRC/RES/54/9 para promover el reconocimiento mundial y la protección de los derechos de los campesinos y los trabajadores rurales, en particular en el contexto de la pobreza, la inseguridad alimentaria y la degradación del medio ambiente. La resolución subraya la importancia de abordar las desigualdades sistémicas, garantizar el acceso a la tierra, las semillas, el agua y la biodiversidad, y asegurar que los campesinos participen en los procesos de toma de decisiones a todos los niveles. También ofrece ayuda para que los Estados apliquen la Declaración de la ONU sobre los derechos de los campesinos y otras personas que trabajan en zonas rurales.

Los Grupos de Trabajo y los Relatores Especiales forman parte de lo que se conoce como Procedimientos Especiales del Consejo de Derechos Humanos. Procedimientos Especiales, el mayor órgano de expertos independientes del sistema de derechos humanos de la ONU, es el nombre general de los mecanismos independientes de investigación y supervisión del Consejo. Los titulares de mandatos de los Procedimientos Especiales son expertos independientes en derechos humanos nombrados por el Consejo de Derechos Humanos para abordar situaciones específicas de países o cuestiones temáticas en todo el mundo. No forman parte del personal de la ONU y son independientes de cualquier gobierno u organización. Prestan sus servicios a título individual y no reciben un salario por su trabajo.